OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Enero de 2026 a las 02:51:49 pm

902667

No. RADICACIÓN: 2026-120-6-1091

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ADRIANA CAMACHO PIN. 195257757 Y OTROS P
TELÉFONO: 3234720947
ESCRITURA No.: 3264 del 30/07/2021 NOTARIA TERCERA de POPAYAN
MATRICULAS: 120-179645
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	4.200.000	N	$ 50.600	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 76920458630
FECHA: 30/01/2026 VALOR: $ 51.600
VALOR DERECHOS: $50.600

Conservación documental del 2% $ 1.000

UTILIZADO

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 51.600
Usuario: 118869

No se Reviso Código x/o Fecha

Outlook

SOLICIUTD DE CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD PARA E.P. No. 3264 DEL 30-07-2021

Desde Maryory Muñoz Dorado <maryory.munoz@supernotariado.gov.co>
Fecha Vie 30/01/2026 15:25
Para Tercera Popayan <tercerapopayan@supernotariado.gov.co>
CC Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
ESCRITURA 3264 DEL 30-07-2021.pdf;

Buenas tardes

Reciban un atento saludo

Por el presente, envío relación de escritura pública, que, en el momento de revisar la validez del papel notarial en la plataforma no es posible verificar su autenticidad ya que la página https://www.segurdoclegis.com/?autocomplete=off no está funcionando, por lo tanto, se solicita de la respectiva certificación en el cual conste que el documento fue autorizado por el señor Notario, lo anterior conforme a la instrucción administrativa 15 de 12-09-2017 de la SNR, en especial el numeral 1.1.

Se solicita con el fin de dar tramite al documento

Escritura No. 3264 del 30 de julio de 2021 expedida Notaria 3a. del Círculo de Popayán.

Radicada con el turno 2026-120-6-1091

Se solicita para seguir el trámite de registro del documento

Gracias por su atención, en espera de una pronta respuesta

Anexo: copia digital de escritura

Atentamente,

Maryory Muñoz Dorado
T. Gestión Documental
ORIP - Popayán

Outlook

2026-120-6-1091

REVISION VALIDEZ Y AUTENTICACION PAPEL NOTARIAL E.P. No. 3264 DEL 30-07-2021

Desde Tercera Popayan <tercerapopayan@supernotariado.gov.co>
Fecha Lun 2/02/2026 10:01
Para Maryory Muñoz Dorado <maryory.munoz@supernotariado.gov.co>

Cordial saludo

En respuesta al requerimiento de la referencia, me permito comunicar que efectuada la cotejación del archivo digital enviado, con el original que reposa en esta notaría de la Escritura Pública No 3.264 del 30 de julio del año 2021, el notario puede certificar que el archivo digital ES AUTENTICO, por cuanto efectivamente las hojas notariales utilizadas corresponden a los números SEO336921536, SEO336921537; y, SEO336921538, siendo el texto totalmente similar.

Atentamente
MARIO OSWALDO ROSERO MERA
NOTARIO TERCERO DE POPAYAN

Notaría 3a Popayán

Carrera 8 No 2 - 15 Popayán Cauca
https://notaria3popayan.com/
tercerapopayan@supernotariado.gov.co
(+57) 3104490950 - (602) 8220012

De: Maryory Muñoz Dorado <maryory.munoz@supernotariado.gov.co>
Enviado el: viernes, 30 de enero de 2026 3:25 p. m.
Para: Tercera Popayan <tercerapopayan@supernotariado.gov.co>
CC: Jadhy Milena Mera Benavides <jadhy.mera@supernotariado.gov.co>
Asunto: SOLICIUTD DE CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD PARA E.P. No. 3264 DEL 30-07-2021
Importancia: Alta

Buenas tardes

Reciban un atento saludo

Por el presente, envío relación de escritura pública, que, en el momento de revisar la validez del papel notarial en la plataforma no es posible verificar su autenticidad ya que la página https://www.segurdoclegis.com/?autocomplete=off no está funcionando, por lo tanto, se solicita de la respectiva certificación en el cual conste que el documento fue autorizado por el señor Notario, lo anterior conforme a la instrucción administrativa 15 de 12-09-2017 de la SNR, en especial el numeral 1.1.

Se solicita con el fin de dar tramite al documento

Escritura No. 3264 del 30 de julio de 2021 expedida Notaria 3a. del Círculo de Popayán.

Radicada con el turno 2026-120-6-1091

Se solicita para seguir el trámite de registro del documento

Gracias por su atención, en espera de una pronta respuesta

Anexo: copia digital de escritura

Atentamente,

Maryory Muñoz Dorado
T. Gestión Documental
ORIP - Popayán

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

GOBERNACION DEL CAUCA
RECIBO PARA PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Páguese en:
BANCO DE OCCIDENTE

Municipio: POPAYAN
Nro. Recibo : 195257757
Hasta : 2025-06-30

(415)0000000016417(8020)0195257757(3900)000000090000(96)20250630

Otorgante: LUIS HERNANDO CAMACHO Y. 4615105 **Beneficiario:** ADRIANA CAMACHO CAMACHO 1061787756

Actos	Cuantia	Tarifa	Valor
VENTA REGISTRO	4.200.000,00	1,00 %	**42.000,00**
INTERESES DE MORA		0.064 %	**38.000,00**
Costo FGT			10.000,00

Notaria	Ciudad	Escrit. /Oficio	Fecha Escritura	Matricula Inmobiliaria	Impuesto y FGT :
TERCERA	POPAYAN	3264	2021-07-30	120-179645	**90.000,00**

NOVENTA MIL PESOS

OBS:

528020
528080
528029

BANCO DE OCCIDENTE 29613 188
RECAUDO CODIGO BARRAS ******7112 CUSTODIAR
11:19:35 2025/06/17 Normal 057
16417 90,000.00 D
13455519 90,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0195257757
Referencia2 :
"COPIA" FIDUDAV. FID DPTO DEL CAUCA IMP.DE

GOBERNACION DEL CAUCA
RECIBO PARA PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Páguese en:
BANCO DE OCCIDENTE

Municipio: POPAYAN
Nro. Recibo : 1952604544
Hasta : 2025-12-31

(415)0000000016417(8020)1952604544(3900)000000015000(96)20251231

Otorgante: LUIS HERNANDO CAMACHO Y 4615105 **Beneficiario:** ADRIANA CAMACHO CAMACHO 1061787756

Actos	Cuantia	Tarifa	Valor
INTERESES POR OTRA VEZ	0,00	0	**0,00**
INTERESES DE MORA		0.063 %	**5.000,00**
Costo FGT			10.000,00

Notaria	Ciudad	Escrit. /Oficio	Fecha Pago	Matricula Inmobiliaria	Impuesto y FGT :	
TERCERA	POPAYAN	3264	2025-06-30	120-179645		**15.000,00**

QUINCE MIL PESOS

OBS:

BANCO DE OCCIDENTE 71537 31
RECAUDO CODIGO BARRAS ******7112 CUSTODIAR
08:22:47 2025/12/30 Normal 057
16417 15,000.00 D
88599305 15,000.00 EF

***-**

Referencial :1952604544
Referencia2 :
"COPIA" FIDUDAV. FID DPTO DEL CAUCA IMP.DE

GOBERNACION DEL CAUCA
RECIBO PARA PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Páguese en:
BANCO DE OCCIDENTE

Municipio: POPAYAN
Nro. Recibo : 196262126
Hasta : 2026-02-28

(415)0000000016417(8020)0196262126(3900)000000012000(96)20260228

Otorgante: LUIS HERNANDO CAMACHO Y 4615105 **Beneficiario:** ADRIANA CAMACHO CAMACHO 1061787756

Actos	Cuantia	Tarifa	Valor
INTERESES POR OTRA VEZ	0,00	0	**0,00**
INTERESES DE MORA		0.061 %	**2.000,00**
Costo FGT			10.000,00

Notaria	Ciudad	Escrit. /Oficio	Fecha Pago	Matricula Inmobiliaria	Impuesto y FGT :	
TERCERA	POPAYAN	3264	2025-12-31	120-179645		**12.000,00**

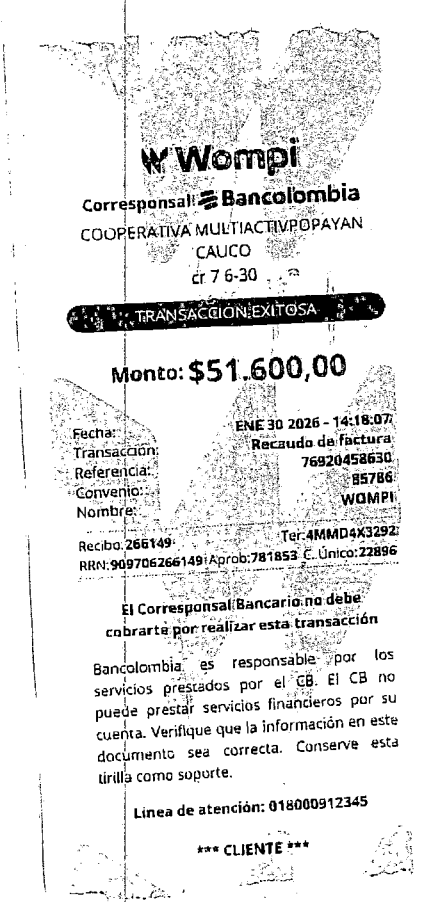
DOCE MIL PESOS

OBS:

BANCO DE OCCIDENTE 34979 54
RECAUDO CODIGO BARRAS ******7112 CUSTODIAR
08:43:37 2026/01/30 Normal 041
16417 12,000.00 D
29587835 12,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0196262126
Referencia2 :
"COPIA" FIDUDAV. FID DPTO DEL CAUCA IMP.DE



Wompi

Corresponsal: Bancolombia

COOPERATIVA MULTIACTIVPOPAYAN
CAUCO
cr 7 6-30

TRANSACCION EXITOSA

Monto: $51.600,00

Fecha Transacción:	ENE 30 2026 - 14:18:07
Referencia:	Recaudo de factura
Convenio:	76920458630
Nombre:	85786
	WOMPI

Recibo: 266149 Ter: 4MMD4X3292
RRN: 909706266149 Aprob: 781853 C. Único: 22896

El Corresponsal Bancario no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta tirilla como soporte.

Linea de atención: 018000912345

***** CLIENTE *****

SEC:140921536

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE POPAYÁN – CAUCA

ESCRITURA PÚBLICA Nº 3264

TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los treinta (30) días de Julio del año dos mil veintiuno (2021), ante **LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNÁNDEZ, Notaria Tercera (3ª) Encargada del Círculo de Popayán – Cauca** (Resolución No. 05767 del 25/06/2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro), compareció el señor **LUIS HERNANDO CAMACHO YACUMAL** identificado con cédula Nº **4.615.105** expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, quién indagado por la Notaria, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 258 de 1996, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble que vende por el presente instrumento NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR y manifestó: ----------

PRIMERO. Compraventa: Que trasfiere(n) a título de COMPRAVENTA a favor de la señora **ADRIANA CAMACHO CAMACHO**, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre un bien inmueble de tipo rural consistente en un lote de terreno distinguido como LOTE No 69 – Manzana F, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO TEQUENDAMA del Municipio de Popayán – Departamento del Cauca, inscrito en el catastro bajo el No. 010701070002000, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-179645, con un área de 50 mts2 y determinado por los siguientes linderos de acuerdo al titulo de adquisición: -- "Norte: Del Detalle 179, Hasta el Detalle 180, donde concurre la colindancia con el acceso peatonal de zonas verdes, en una Distancia de 5 Mts. Oriente: Del Detalle 180, Hasta el detalle 175, donde concurre la colincancia con el predio 70, en una distancia de 10 Mts. Sur: Del detalle 175, Hasta el detalle 176 donde concurre la colindancia con el predio 62, en una distancia 5 Mts. Occidente: Del detalle 176, donde concurre la colindancia del predio 68, en una distancia de 10 Mts, hasta el detalle 179 punto de partida y encierra". ----------

08/06/2021
WJSGIDHKGMG2DBVP
SEC440463765
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel Notarial Colombia
PAPEL AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Notaría Tercera Popayán
Liney Magnolia Collazos Fernández
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB21098866999612
SEC440463765

Parágrafo. 1) Sobre el inmueble se encuentra vigente una Condicion Resolutoria Expresa, constituida por Resolución 2890 de fecha 15/12/2009 expedida por la Alcaldia de Popayán. **2)** La compraventa se hace como CUERPO CIERTO. ----------

SEGUNDO. Tradición: 1) Garantiza la parte vendedora que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, no se ha enajenado por acto anterior al presente, se ha poseído en forma regular, pacífica y pública. **2)** Inmueble adquirido conforme consta en la Resolucion 2890 de fecha 15/12/2009 expedida por la Alcaldia de Popayán. **3)** Inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán bajo la Matricula Inmobiliaria antes citada. ----------

TERCERO. Valor: La compraventa del inmueble se hace por la cantidad de **$4.200.000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)**, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción de la parte compradora y como parte vendedora se obliga al saneamiento de esta compraventa en todos los casos previstos por la ley. ----------

CUARTO: La compraventa del inmueble se hace con todas sus MEJORAS anexidades, usos, costumbres, servidumbres, dependencias naturales como civiles, sin reserva ni limitaciones, de ninguna naturaleza, LIBRE de toda clase de gravámenes, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargos y en general toda clase de restricciones al dominio, a excepción de la Limitación anteriormente descrita. ----------

QUINTO. Paz y Salvo: Que se compromete a entregar el inmueble a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos y en general por todo concepto, hasta la presente fecha. ----------

SEXTO. Entrega: La parte vendedora ya ha hecho entrega real y material del predio. ----------

SEPTIMO. Gastos: Los gastos notariales serán entre las partes por igual; los de registro por la parte compradora y los de retención en la fuente por la parte vendedora. ----------

Aceptación: Presente **ADRIANA CAMACHO CAMACHO,** identificada con cedula Nº 1.061.787.756 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, halló corriente la escritura y manifestó: ----------

a) Que ACEPTA(N) la compraventa que se hace a su favor con la autorización para el registro y demás declaraciones que el instrumento contiene. ----------

b) Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la presente fecha ----

c) El inmueble se destinará de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45, ley 160 de 1994. ----------

INDAGACION: No aplica lo establecido en la Ley 258 de 1996 modificado por Ley 854 de 2003. ----------

---------- ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

LEÍDO, El Notario personalmente, ha advertido al (los) compareciente(s) sobre la importancia del Acto Jurídico. Le(s) ha(n) explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y Le(s) ha(n) advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y Le(s) ha(n) instado para que revise(n) nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae(n) y el texto de la escritura para lo cual exonera(n) al Notario y a sus funcionarios dado que ha(n) revisado, entendido y aceptado lo que firma(n). ----------

Al (los) compareciente(s) se le(s) pone de presente el contenido de los artículos 6 y 9 del decreto 960 de 1.970, el ultimo dispone: "Los notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo". ----------

A todo lo anterior el (los) compareciente(s) dio(eron) su asentimiento y en prueba de ello firma(n) en esta Oficina, junto con el Notario, quien de esta forma lo autoriza. El (los) compareciente(s) declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia asume(n) las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. El suscrito Notario Tercero del Círculo de Popayán, de conformidad con lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 960 de 1970, a través del cual se señala, que la escritura extendida será leída en su totalidad por los otorgantes; deja expresa constancia, que la presente escritura pública fue leída en su totalidad por los otorgantes, quienes la encontraron conforme a sus pensamientos y voluntades, y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación; declaran además los comparecientes, estar enterados de que un error, en lo referente a

Liney Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No. BB21098866999613

SEC740463764

08/06/2021
K96W4IWME10CYVCK
SEC740463764
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

nombre y apellido de los comparecientes, número de identificación de los comparecientes, modo de adquisición del inmueble, número de matrícula inmobiliaria del inmueble, precio del inmueble, no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los comparecientes, esto conforme la dispone el artículo 102 del Decreto 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados. A su vez el (los) compareciente(s) fuer(on) advertido(s) de registrar la presente escritura dentro del término legal (2 meses) en la Oficina de Registro correspondiente. ----------

Origen y Destinación de Bienes y Fondos: El (Los) Compareciente(s) declara(n) que los bienes y fondos antes descritos, no provienen ni se utilizaran en actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, en especial de las que constituyan lavado de activos proveniente de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares, que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio. De igual forma manifiesta(n) que con el presente acto notarial no se pretende defraudar a terceras personas. En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 258 de 1996, El (los) compareciente(s) indagado(a) por el notario, manifiesta que el (los) bien(es) antes descrito(s) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. ----------

Parágrafo: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019, que modificó el Art. 90 del Estatuto Tributario, por lo que, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y/o que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o, de lo contrario, deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la

SEO936921538

transacción. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes, sin responsabilidad alguna por parte del Notario. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 60 del Estatuto Tributario, los bienes transferidos por personas naturales con calidad de constructores, son considerados activos corrientes y/o movibles que hacen parte del Inventario. En tal virtud, en las escrituras de enajenación del dominio, debe manifestar siempre la calidad de constructor. ----------

Se adjunta certificado de PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN_** Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN. Así: INFORMACIÓN DEL PREDIO VÁLIDO HASTA: 31/12/2021 VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2021 CEDULA CATASTRAL: 010701070002000 No. DE PROPIETARIOS: 1 DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 1H 48 27 Mz F Lo 69 ÁREA DEL TERRENO: 0Has 50 M2 ÁREA CONSTRUIDA: 50M2 AVALÚO: $ 4.123.000 No. PROPIETARIO DEL PREDIO No. DE IDENTIFICACIÓN 1 CAMACHO YACUMAL LUIS-HERNANDO* 000004615105 Se expide el presente certificado a los 28 dias del mes de julio de 2021 De conformidad a la resolución No. 20161340042584 de 2016, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales. ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR Para tramites Notariales y Legales debe validarse la autenticidad de este documento ----------

Hojas Notariales utilizadas con código de barras Nº SEO336921536, SEO136921537, SEO936921538 ----------

Notaría

Resolución Nº 536 del 22 de enero de 2021, corregida por la Resolución No. 545 del 25 de enero de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro	
Derechos Notariales	$33.361
Superintendencia y Fondo de Notariado y Registro	$20.400
IVA	$17.966,59
Retención en la Fuente	$42.000

Los Comparecientes:

Liney Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB21998866999612

SE6394063763

08/06/2021
CDSHVN786L0FSXXC
SEC94063763
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
X3OTD7WP4NNS3OSV3
SEO936921538

JHC

LUIS HERNANDO CAMACHO YACUMAL
Identificación Cedula N° 4615.105.
Expedida en: Popayán
Dirección C. 10. N. 3616. B: los Campos
Municipio POPAYAN
Estado civil: SOLTERO
Teléfono 3118318611
Correo Electrónico
Actividad económica

Adriana Camacho

ADRIANA CAMACHO CAMACHO
Identificación Cedula N° 1061787756
Expedida en: Popayán
Dirección Manzana F lote 69
Municipio: POPAYAN
Estado civil: SOLTERA
Teléfono 3234720947
Correo Electrónico adri0029@gmail.com
Actividad económica

LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNÁNDEZ
Notaria Tercera (3ª) Encargada del Círculo de Popayán – Cauca

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	F-GE-134-06	
ALCALDÍA DE POPAYÁN - CAUCA	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL	POPAYÁN
NIT: 891.580.006-4		
TESORERIA	No. 21050310006699	
www.popayan.gov.co		

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN, a la fecha, el numero de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN. Así:

INFORMACION DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2021	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA **2021**	
CEDULA CATASTRAL:	**010701070002000**	No. DE PROPIETARIOS: **1**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**C 1H 48 27 Mz F Lo 69**		
ÁREA DEL TERRENO:	**0Has 50 M2**	ÁREA CONSTRUIDA:**50M2**	
AVALÚO:	**$ 4.123.000**		

No.	PROPIETARIO DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION	No.	PROPIETARIO DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION
1	CAMACHO YACUMAL LUIS-HERNANDO*	000004615105			

Se expide el presente certificado a los 29 días del mes de julio de 2024

De conformidad a la resolución No. 20161340042584 de 2016, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

Tesoreria Municipal de Popayán
Firma Mecánica en Paz y Salvo Predial

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

Para tramites Notariales y Legales debe validarse la autenticidad de este documento

Software Tributario CS3

SEC740463759

Liney Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No AA21998669990612

NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

Es fiel y SEGUNDA (2) copia auténtica de la Escritura Pública No. 3264 del 30 DE JULIO DE 2021 Tomada de su original la cual expido y autorizo en CUATRO (4) Hojas útiles con destino a: OFICINA DE REGISTRO
en Popayán, 5 DE AGOSTO DE 2021

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría TERCERA de POPAYÁN, consulte con el PIN de seguridad No AA21999721189812 en la página web www.notaria3popayan.com o al teléfono 822 00 12 - 310 449 09 50

Notaría 3a Popayán

Liney Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
SEC740463759
MP9OVB2RVEOOZHZQ
08/06/2021